

Si el anterior razonamiento es lógico, se cumple en el sentido estricto de la legislación, es el caso de dictar una providencia que ponga freno a una práctica por parte del Empresario del "Estatu Eclorador", hasta hoy, y de los demás que quieran imitarlo, más tarde, práctica que destruirá el principio regimien-

tario de la ley con perjuicio de las rentas fiscales.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Considérase defraudador de las rentas fiscales de la Nación, al Empresario, Administrador, o financiero, Gerente o encargado de un Teatro o espectáculo público que expida boletos o repartidos u otorgue entradas al espectáculo, en cualquier otra forma, si dichos boletos o entradas no llevan adherido previamente, el timbre fiscal que la ley requiere.

Considérase fraudulento todo boleto de admisión a espectáculo público que se encuentre en circulación, el cual no tenga adherido el timbre fiscal que la ley requiere, según la naturaleza de la función a que está destinado y de conformidad con la ley.

Las infracciones sufridas la pena de multa establecida en el artículo 14 de la Ley 25 de 1927 por esta infracción.

Comuníquese y publíquese.

RAPHAEL NÚÑEZ A.

Administrador General del Impuesto de Licores.

El Secretario Contador,

Pedro Filiberto.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 15.—Panamá, Enero 25 de 1927.

RESUELTO:

Apruébase la Resolución N° 152 de fecha 25 de los corrientes, dictada por el señor Administrador General del Impuesto de Licores, mediante la cual se considera defraudador de las rentas nacionales, al empresario, administrador, dueño o convecino, gerente o encargado de un teatro o espectáculo público que expida boletos u otorgue entradas sin que tengan adheridos previamente los timbres de ley, y se declara fraudulento todo boleto que se encuentre en la oficina del empresario sin los timbres correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBEN A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 11.—Panamá, 22 de Enero de 1927.

En atención al informe rendido a este Despacho por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, relativo a una solicitud de compra hecha por el señor José Antonio Gamus, de un lote de baja mar de la ciudad de Bocas del Toro, el cual tiene una superficie de diez metros de frente por veinte de fondo, o sean noventa metros cuadrados, y teniendo en cuenta que han sido llenos los todos los requisitos exigidos por la Ley 62 de 1904, y habiendo pagado el precio de compra de \$150.000, se declara a dicho lote por los precios nombrados al efecto.

SE RESUELVE:

Aprobare el arable, pendiente por las causas puestas a juicio, a satisfacción de la Provincia de Bocas del Toro, el lote de baja mar de Bocas del Toro, el cual tiene una superficie de diez metros de frente por veinte de fondo, o sean noventa metros cuadrados, y teniendo en cuenta que han sido llenos los todos los requisitos exigidos por la Ley 62 de 1904, y habiendo pagado el precio de compra de \$150.000, se declara a dicho lote por los precios nombrados al efecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBEN A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 12.—Panamá, Enero 22 de 1927.

RESUELTO:

Concedese la conformidad con lo dispuesto en el artículo 746 del Código Administrativo, a la nota que con derecho a sueldo, sobre el señor Juan J. Gómez, para su sueldo por el término de treinta días a partir del 25 del corriente, del cargo de Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBEN A. MORALES.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 4 DE 1927

(DE 14 DE ENERO)

por el cual se declara inasistente el nombramiento hecho en un Jefe de Taller de la Escuela de Artes y Oficios y se le en la vacante a partir del día primero de Febrero próximo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Destitúyase del puesto de maestro de la escuela mixta de Cabañas (Artículo) a la señora Rosa Labrador, por estar comprendida en el artículo 14 de la Constitución Escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a catorce de Enero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del despacho,

M. E. MELO.

DECRETO NUMERO 5 DE 1927

(DE 20 DE ENERO).

por el cual se declara inasistente el nombramiento hecho en un Jefe de Taller de la Escuela de Artes y Oficios y se le en la vacante a partir del día primero de Febrero próximo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárese inasistente el nombramiento hecho en el señor Roberto Tejeda, para Jefe de Taller de la Escuela de Artes y Oficios y se le en la vacante a partir del día primero de Febrero próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte de Enero de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del despacho,

M. E. MELO.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 5.—Panamá, Enero 21 de 1927.

Vista la comunicación de fecha 20 de Diciembre último, por la cual el señor Cornelio García renuncia el cargo de Secretario de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de La Chorrera.

SE RESUELVE:

Acéptese al señor Cornelio García la renuncia que se le ha hecho, referida a dicho cargo, por los servicios que ha prestado en el puesto que ocupa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 6.—Panamá, Enero 12 de 1927.

Vista la comunicación de fecha 20 de Diciembre último, por la cual el señor Cornelio García renuncia el cargo de Secretario de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de La Chorrera.

SE RESUELVE:

Acéptese al señor Cornelio García la renuncia que se le ha hecho, referida a dicho cargo, por los servicios que ha prestado en el puesto que ocupa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Enero de 1927.

As. 1720. Escritura 31 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón por la cual Amy Duncan cede a poder a Eugenio Bula de Abate.

As. 1721. Escritura 55 de 18 de Junio de 1925, de la Notaría de Los Santos, por la cual Ezequiel Villalón vende a Manuel Barahona una finca ubicada en Las Tablas.

As. 1722. Escritura 85 de 22 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una resolución de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, por la cual se le da permiso a L. C. Wilson para la construcción de una línea férrea en terrenos nacionales.

As. 1723. Entró anteriormente bajo asiento 1394, del Tomo 13 del Diario.

As. 1723. Escritura número 8, de 22 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Sra. Fuentes de Ramos revoca un poder conferido a Cristobalina Quintana Calvo.

As. 1724. Escritura 18 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad «Yau Ki Hong» protocoliza sus actas.

As. 1725. Escritura 73 de 21 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Josefa Gamus vende a María Isabel Sandoz una finca en esta ciudad y la compradora asume un crédito hipotecario.

As. 1726. Cita de la diferencia de ramos otorgada ante el Juzgado de esta ciudad por la cual Ana W. Gamus renuncia a su hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en esta ciudad, para ser puestas por la extinción de la Alex. Neuman.

As. 1727. Escritura 92 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual se constituye a la sociedad denominada «Chung King Hay & Co».

Panamá, Enero 21 de 1927.

El Registrador General,

R. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Enero de 1927.

As. 1728. Escritura 111 de 18 de Junio de 1925, de la Notaría de Los Santos, por la cual Ezequiel Villalón vende a Manuel Barahona una finca ubicada en Las Tablas.

As. 1729. Escritura 75 de 21 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Josefa Gamus vende a María Isabel Sandoz una finca en esta ciudad y la compradora asume un crédito hipotecario.

Virginia Villacis una finca en esta ciudad.

As. 1740. Escritura 94, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual José P. Campos constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en Aguadulce.

As. 1741. Escritura 13, de 12 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Osofre G. de las Casas vende a Martín Saperce una finca.

As. 1742. Adición al asiento 4480 del Tomo 12 del Diario.

As. 1743. Escritura 99, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Simplicio Olor y Carmen Guerin de Olor celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 1744. Escritura 81, de 10 de Noviembre del año pasado de la Notaría de Veraguas, por la cual José Hím vende a Francisco Hódos fincas ubicadas en el Distrito de Santiago.

As. 1745. Cita del acta dictado por el Juzgado del Distrito de Herrera por el cual se declara a José Enrique el cargo de Abogado de la sucesión de Francisco Barón.

As. 1746. Escritura 34, de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual José D. Ordoñez cede la hipoteca a Gerardo Hernández B.

As. 1747. Título de la mina de oro «La Felicidad» de 10 de Octubre de 1924, expedido por el Presidente de la República a favor de Ramón M. Simons.

As. 1748. Oficio 44, de esta fecha, del Juzgado de este Distrito en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Josefa E. Ordaz.

As. 1749. Escritura 35, de 20 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Emiliano Ponce J. vende a Julio Heurtematte una finca en esta ciudad.

As. 1750. Escritura 21, de 12 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza la inspección ocular practicada en un lote de terreno de propiedad de Rafael A. de la Guardia, ubicado en esta ciudad.

Panamá, 25 de Enero de 1927.

El Jefe del Registro Público,

R. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Enero de 1927.

As. 1751. Escritura 1984, de 21 de Octubre de 1924, por la cual Chung Fuk Tian confiere poder general a Chung Fuk Tun. Esta escritura fue extendida en la Notaría 1ª.

As. 1752. Escritura 38, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón por la cual Juan Manuel Sandoz declara la escritura N° 24 de 17 del presente de esta misma Notaría.

As. 1753. Escritura 125 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Minor Carlos Keith vende a Mariano Sosa Calvo, un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 1754. Escritura 110, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye a la sociedad «Yau Ki Hong» y esta compra un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

As. 1755. Certificado número 870, expedido ayer por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social de «Yau Ki Hong & Cia».

As. 1756. Escritura 31, de 19 del presente, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye a la sociedad colectiva de comercio, con asiento en Colón, por la razón social de «Yau Ki Hong & Cia».

As. 1757. Escritura 65, de 21 del mes actual, de la Notaría 2ª, por la cual la compañía denominada «La Panamericana» le da una hipoteca hecha en una finca de su propiedad y constituye a la sociedad «Yau Ki Hong» Nacional sobre varias fincas ubicadas en esta ciudad y la Compañía Constructora de Grubert y Martens S. A. hace una cita al Jefe.

As. 1758. Escritura 180, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Néstor

Noel de Carboze constituye hipoteca a favor de Mirian Rosa Lyons, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 1759. Escritura 111 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual María Isabel Luzano constituye hipotecas a favor de Ricardo Albarracín sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1760. Escritura 104 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Leslie Charles Wilson vende a la sociedad denominada «Chiquil Land Company» varias fincas situadas en el Distrito de Acaño.

As. 1761. Escritura 103 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual el C. Wilson Co. Inc. vende a la sociedad denominada «Chiquil Land Company» varias fincas en la Provincia de Chiriquí, y una servidumbre de tránsito sobre varias fincas de su propiedad.

As. 1762. Escritura 104 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual William McIntosh vende a la sociedad denominada «Chiquil Land Company» varias fincas situadas en el Distrito de Acaño.

As. 1763. Escritura 101 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Leslie Charles Wilson transfiere a la «Chiquil Land Company» todas las derechos, títulos, intereses, etc., etc., etc., que por cualquier título le pertenecían en relación con el territorio proyectado en el Distrito de Acaño entre las fincas 2155 y 121.

As. 1764. Escritura 1234 de 2 de Diciembre último, de la Notaría 2ª, por la cual Dámaso Alejandro Cervantes sustituye en Julio César Piedra, un poder general que le confirió Catalina Carbone de Piedra.

As. 1765. Escritura 101 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Manuela Vallarino de Morice aprueba un contrato de hipoteca celebrado por su esposo Frank Hart Morrice, con el Banco Nacional.

As. 1766. Oficio número 11, de 19 del presente, del Juz 19 del Circuito de Coclé, en el cual conmina al Jefe de esta Oficina, que ese Tribunal, a petición de Aquileo Rodríguez, ha decretado secuestro contra varios bienes de pertenencia de los herederos de Antonio Ssaniola.

As. 1767. Escritura 1 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Moisés Peralta viuda de Díaz, constituye hipoteca sobre 3 fincas situadas en el Distrito de Chitré, a favor de esa Municipio, para responder del manejo de Esteban Ruiz como Tesorero de él.

As. 1768. Escritura 100 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa del año vende a Juanito Avaraz un lote de terreno ubicado en Bella Vista de esta ciudad.

As. 1769. Escritura 41 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Augusto Samuel Roy delira unas mejoras practicadas en una finca de su propiedad.

As. 1770. Escritura 310, de 10 de Noviembre de 1925, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se prorroga el juicio de sucesión testamentaria de Julio Martínez.

As. 1771. Escritura 24 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Teresa de Jesús Navarrete constituye hipoteca a favor de José Delmundo sobre una finca ubicada en Parí.

As. 1772. Certificado 87, de 24 del mes actual, expedido por el Gobernador de esta Provincia en la cual consta la inscripción de la ley 115 Tuf y Hermanos.

As. 1773. Auto de 24 de los corrientes, de la Notaría de esta Provincia, por el cual se reforma personal y a su vez a la sociedad denominada «Ham Hay y compañía».

Panamá, Enero 25 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

R. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Enero de 1927.

As. 1774. Escritura número 1, de 6 de Diciembre último, extendida ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Chame, por la cual José Cantalario, José Juan y Rita Zimera, venden a Nieves Gálvez, una finca ubicada en ese Distrito.

As. 1775. Certificado número 716, de hoy, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la inscripción de «Shung Chang y Compañía».

As. 1776. Escritura 284 de 11 de Noviembre de 1926, de la Notaría 2ª de Coclé, por la cual Fermín A. de la Cruz vende a Abel Blázquez, una finca ubicada en la ciudad de Coclé.

As. 1777. Escritura 49 de ayer, de la Notaría de Coclé, por la cual Luis Felipe Esteban vende a Abel Blázquez, la mitad de una finca situada en Coclé, y que constituye hipoteca a favor de Esther Martínez sobre la misma finca.

As. 1778. Entró anteriormente bajo asiento 1125 del Tomo 13 del Diario.

As. 1779. 1780. 1781. 1782. 1783. 1784. 1785. 1786. 1787. 1788. 1789. 1790. 1791. 1792. 1793. 1794. 1795. 1796. 1797. 1798. 1799. 1800. 1801. 1802. 1803. 1804. 1805. 1806. 1807. 1808. 1809. 1810. 1811. 1812. 1813. 1814. 1815. 1816. 1817. 1818. 1819. 1820. 1821. 1822. 1823. 1824. 1825. 1826. 1827. 1828. 1829. 1830. 1831. 1832. 1833. 1834. 1835. 1836. 1837. 1838. 1839. 1840. 1841. 1842. 1843. 1844. 1845. 1846. 1847. 1848. 1849. 1850. 1851. 1852. 1853. 1854. 1855. 1856. 1857. 1858. 1859. 1860. 1861. 1862. 1863. 1864. 1865. 1866. 1867. 1868. 1869. 1870. 1871. 1872. 1873. 1874. 1875. 1876. 1877. 1878. 1879. 1880. 1881. 1882. 1883. 1884. 1885. 1886. 1887. 1888. 1889. 1890. 1891. 1892. 1893. 1894. 1895. 1896. 1897. 1898. 1899. 1900. 1901. 1902. 1903. 1904. 1905. 1906. 1907. 1908. 1909. 1910. 1911. 1912. 1913. 1914. 1915. 1916. 1917. 1918. 1919. 1920. 1921. 1922. 1923. 1924. 1925. 1926. 1927. 1928. 1929. 1930. 1931. 1932. 1933. 1934. 1935. 1936. 1937. 1938. 1939. 1940. 1941. 1942. 1943. 1944. 1945. 1946. 1947. 1948. 1949. 1950. 1951. 1952. 1953. 1954. 1955. 1956. 1957. 1958. 1959. 1960. 1961. 1962. 1963. 1964. 1965. 1966. 1967. 1968. 1969. 1970. 1971. 1972. 1973. 1974. 1975. 1976. 1977. 1978. 1979. 1980. 1981. 1982. 1983. 1984. 1985. 1986. 1987. 1988. 1989. 1990. 1991. 1992. 1993. 1994. 1995. 1996. 1997. 1998. 1999. 2000. 2001. 2002. 2003. 2004. 2005. 2006. 2007. 2008. 2009. 2010. 2011. 2012. 2013. 2014. 2015. 2016. 2017. 2018. 2019. 2020. 2021. 2022. 2023. 2024. 2025. 2026. 2027. 2028. 2029. 2030. 2031. 2032. 2033. 2034. 2035. 2036. 2037. 2038. 2039. 2040. 2041. 2042. 2043. 2044. 2045. 2046. 2047. 2048. 2049. 2050. 2051. 2052. 2053. 2054. 2055. 2056. 2057. 2058. 2059. 2060. 2061. 2062. 2063. 2064. 2065. 2066. 2067. 2068. 2069. 2070. 2071. 2072. 2073. 2074. 2075. 2076. 2077. 2078. 2079. 2080. 2081. 2082. 2083. 2084. 2085. 2086. 2087. 2088. 2089. 2090. 2091. 2092. 2093. 2094. 2095. 2096. 2097. 2098. 2099. 2100. 2101. 2102. 2103. 2104. 2105. 2106. 2107. 2108. 2109. 2110. 2111. 2112. 2113. 2114. 2115. 2116. 2117. 2118. 2119. 2120. 2121. 2122. 2123. 2124. 2125. 2126. 2127. 2128. 2129. 2130. 2131. 2132. 2133. 2134. 2135. 2136. 2137. 2138. 2139. 2140. 2141. 2142. 2143. 2144. 2145. 2146. 2147. 2148. 2149. 2150. 2151. 2152. 2153. 2154. 2155. 2156. 2157. 2158. 2159. 2160. 2161. 2162. 2163. 2164. 2165. 2166. 2167. 2168. 2169. 2170. 2171. 2172. 2173. 2174. 2175. 2176. 2177. 2178. 2179. 2180. 2181. 2182. 2183. 2184. 2185. 2186. 2187. 2188. 2189. 2190. 2191. 2192. 2193. 2194. 2195. 2196. 2197. 2198. 2199. 2200. 2201. 2202. 2203. 2204. 2205. 2206. 2207. 2208. 2209. 2210. 2211. 2212. 2213. 2214. 2215. 2216. 2217. 2218. 2219. 2220. 2221. 2222. 2223. 2224. 2225. 2226. 2227. 2228. 2229. 2230. 2231. 2232. 2233. 2234. 2235. 2236. 2237. 2238. 2239. 2240. 2241. 2242. 2243. 2244. 2245. 2246. 2247. 2248. 2249. 2250. 2251. 2252. 2253. 2254. 2255. 2256. 2257. 2258. 2259. 2260. 2261. 2262. 2263. 2264. 2265. 2266. 2267. 2268. 2269. 2270. 2271. 2272. 2273. 2274. 2275. 2276. 2277. 2278. 2279. 2280. 2281. 2282. 2283. 2284. 2285. 2286. 2287. 2288. 2289. 2290. 2291. 2292. 2293. 2294. 2295. 2296. 2297. 2298. 2299. 2300. 2301. 2302. 2303. 2304. 2305. 2306. 2307. 2308. 2309. 2310. 2311. 2312. 2313. 2314. 2315. 2316. 2317. 2318. 2319. 2320. 2321. 2322. 2323. 2324. 2325. 2326. 2327. 2328. 2329. 2330. 2331. 2332. 2333. 2334. 2335. 2336. 2337. 2338. 2339. 2340. 2341. 2342. 2343. 2344. 2345. 2346. 2347. 2348. 2349. 2350. 2351. 2352. 2353. 2354. 2355. 2356. 2357. 2358. 2359. 2360. 2361. 2362. 2363. 2364. 2365. 2366. 2367. 2368. 2369. 2370. 2371. 2372. 2373. 2374. 2375. 2376. 2377. 2378. 2379. 2380. 2381. 2382. 2383. 2384. 2385. 2386. 2387. 2388. 2389. 2390. 2391. 2392. 2393. 2394. 2395. 2396. 2397. 2398. 2399. 2400. 2401. 2402. 2403. 2404. 2405. 2406. 2407. 2408. 2409. 2410. 2411. 2412. 2413. 2414. 2415. 2416. 2417. 2418. 2419. 2420. 2421. 2422. 2423. 2424. 2425. 2426. 2427. 2428. 2429. 2430. 2431. 2432. 2433. 2434. 2435. 2436. 2437. 2438. 2439. 2440. 2441. 2442. 2443. 2444. 2445. 2446. 2447. 2448. 2449. 2450. 2451. 2452. 2453. 2454. 2455. 2456. 2457. 2458. 2459. 2460. 2461. 2462. 2463. 2464. 2465. 2466. 2467. 2468. 2469. 2470. 2471. 2472. 2473. 2474. 2475. 2476. 2477. 2478. 2479. 2480. 2481. 2482. 2483. 2484. 2485. 2486. 2487. 2488. 2489. 2490. 2491. 2492. 2493. 2494. 2495. 2496. 2497. 2498. 2499. 2500. 2501. 2502. 2503. 2504. 2505. 2506. 2507. 2508. 2509. 2510. 2511. 2512. 2513. 2514. 2515. 2516. 2517. 2518. 2519. 2520. 2521. 2522. 2523. 2524. 2525. 2526. 2527. 2528. 2529. 2530. 2531. 2532. 2533. 2534. 2535. 2536. 2537. 2538. 2539. 2540. 2541. 2542. 2543. 2544. 2545. 2546. 2547. 2548. 2549. 2550. 2551. 2552. 2553. 2554. 2555. 2556. 2557. 2558. 2559. 2560. 2561. 2562. 2563. 2564. 2565. 2566. 2567. 2568. 2569. 2570. 2571. 2572. 2573. 2574. 2575. 2576. 2577. 2578. 2579. 2580. 2581. 2582. 2583. 2584. 2585. 2586. 2587. 2588. 2589. 2590. 2591. 2592. 2593. 2594. 2595. 2596. 2597. 2598. 2599. 2600. 2601. 2602. 2603. 2604. 2605. 2606. 2607. 2608. 2609. 2610. 2611. 2612. 2613. 2614. 2615. 2616. 2617. 2618. 2619. 2620. 2621. 2622. 2623. 2624. 2625. 2626. 2627. 2628. 2629. 2630. 2631. 2632. 2633. 2634. 2635. 2636. 2637. 2638. 2639. 2640. 2641. 2642. 2643. 2644. 2645. 2646. 2647. 2648. 2649. 2650. 2651. 2652. 2653. 2654. 2655. 2656. 2657. 2658. 2659. 2660. 2661. 2662. 2663. 2664. 2665. 2666. 2667. 2668. 2669. 2670. 2671. 2672. 2673. 2674. 2675. 2676. 2677. 2678. 2679. 2680. 2681. 2682. 2683. 2684. 2685. 2686. 2687. 2688. 2689. 2690. 2691. 2692. 2693. 2694. 2695. 2696. 2697. 2698. 2699. 2700. 2701. 2702. 2703. 2704. 2705. 2706. 2707. 2708. 2709. 2710. 2711. 2712. 2713. 2714. 2715. 2716. 2717. 2718. 2719. 2720. 2721. 2722. 2723. 2724. 2725. 2726. 2727. 2728. 2729. 2730. 2731. 2732. 2733. 2734. 2735. 2736. 2737. 2738. 2739. 2740. 2741. 2742. 2743. 2744. 2745. 2746. 2747. 2748. 2749. 2750. 2751. 2752. 2753. 2754. 2755. 2756. 2757. 2758. 2759. 2760. 2761. 2762. 2763. 2764. 2765. 2766. 2767. 2768. 2769. 2770. 2771. 2772. 2773. 2774. 2775. 2776. 2777. 2778. 2779. 2780. 2781. 2782. 2783. 2784. 2785. 2786. 2787. 2788. 2789. 2790. 2791. 2792. 2793. 2794. 2795. 2796. 2797. 2798. 2799. 2800. 2801. 2802. 2803. 2804. 2805. 2806. 2807. 2808. 2809. 2810. 2811. 2812. 2813. 2814. 2815. 2816. 2817. 2818. 2819. 2820. 2821. 2822. 2823. 2824. 2825. 2826. 2827. 2828. 2829. 2830. 2831. 2832. 2833. 2834. 2835. 2836. 2837. 2838. 2839. 2840. 2841. 2842. 2843. 2844. 2845. 2846. 2847. 2848. 2849. 2850. 2851. 2852. 2853. 2854. 2855. 2856. 2857. 2858. 2859. 2860. 2861. 2862. 2863. 2864. 2865. 2866. 2867. 2868. 2869. 2870. 2871. 2872. 2873. 2874. 2875. 2876. 2877. 2878. 2879. 2880. 2881. 2882. 2883. 2884. 2885. 2886. 2887. 2888. 2889. 2890. 2891. 2892. 2893. 2894. 2895. 2896. 2897. 2898. 2899. 2900. 2901. 2902. 2903. 2904. 2905. 2906. 2907. 2908. 2909. 2910. 2911. 2912. 2913. 2914. 2915. 2916. 2917. 2918. 2919. 2920. 2921. 2922. 2923. 2924. 2925. 2926. 2927. 2928. 2929. 2930. 2931. 2932. 2933. 2934. 2935. 2936. 2937. 2938. 2939. 2940. 2941. 2942. 2943. 2944. 2945. 2946. 2947. 2948. 2949. 2950. 2951. 2952. 2953. 2954. 2955. 2956. 2957. 2958. 2959. 2960. 2961. 2962. 2963. 2964. 2965. 2966. 2967. 2968. 2969. 2970. 2971. 2972. 2973. 2974. 2975. 2976. 2977. 2978. 2979. 2980. 2981. 2982. 2983. 2984. 2985. 2986. 2987. 2988. 2989. 2990. 2991. 2992. 2993. 2994. 2995. 2996. 2997. 2998. 2999. 3000. 3001. 3002. 3003. 3004. 3005. 3006. 3007. 3008. 3009. 3010. 3011. 3012. 3013. 3014. 3015. 3016. 3017. 3018. 3019. 3020. 3021. 3022. 3023. 3024. 3025. 3026. 3027. 3028. 3029. 3030. 3031. 3032. 3033. 3034. 3035. 3036. 3037. 3038. 3039. 3040. 3041. 3042. 3043. 3044. 3045. 3046. 3047. 3048. 3049. 3050. 3051. 3052. 3053. 3054. 3055. 3056. 3057. 3058. 3059. 3060. 3061. 3062. 3063. 3064. 3065. 3066. 3067. 3068. 3069. 3070. 3071. 3072. 3073. 3074. 3075. 3076. 3077. 3078. 3079. 3080. 3081. 3082. 3083. 3084. 3085. 3086. 3087. 3088. 3089. 3090. 3091. 3092. 3093. 3094. 3095. 3096. 3097. 3098. 3099. 3100. 3101. 3102. 3103. 3104. 3105. 3106. 3107. 3108. 3109. 3110. 3111. 3112. 3113. 3114. 3115. 3116. 3117. 3118. 3119. 3120. 3121. 3122. 3123. 3124. 3125. 3126. 3127. 3128. 3129. 3130. 3131. 3132. 3133. 3134. 3135. 3136. 3137. 3138. 3139. 3140. 3141. 3142. 3143. 3144. 3145. 3146. 3147. 3148. 3149. 3150. 3151. 3152. 3153. 3154. 3155. 3156. 3157. 3158. 3159. 3160. 3161. 3162. 3163. 3164. 3165. 3166. 3167. 3168. 3169. 3170. 3171. 3172. 3173. 3174. 3175. 3176. 3177. 3178. 3179. 3180. 3181. 3182. 3183. 3184. 3185. 3186. 3187. 3188. 3189. 3190. 3191. 3192. 3193. 3194. 3195. 3196. 3197. 3198. 3199. 3200. 3201. 3202. 3203. 3204. 3205. 3206. 3207. 3208. 3209. 3210. 3211. 3212. 3213. 3214. 3215. 3216. 3217. 3218. 3219. 3220. 3221. 3222. 3223. 3224. 3225. 3226. 3227. 3228. 3229. 3230. 3231. 3232. 3233. 3234. 3235. 3236. 3237. 3238. 3239. 3240. 3241. 3242. 3243. 3244. 3245. 3246. 3247. 3248. 3249. 3250. 3251. 3252. 3253. 3254. 3255. 3256. 3257. 3258. 3259. 3260. 3261. 3262. 3263. 3264. 3265. 3266. 3267. 3268. 3269. 3270. 3271. 3272. 3273. 3274. 3275. 3276. 3277. 3278. 3279. 3280. 3281. 3282. 3283. 3284. 3285. 3286. 3287. 3288. 3289. 3290. 3291. 3292. 3293. 3294. 3295. 3296. 3297. 3298. 3299. 3300. 3301. 3302. 3303. 3304. 3305. 3306. 3307. 3308. 3309. 3310. 3311. 3312. 3313. 3314. 3315. 3316. 3317. 3318. 3319. 3320. 3321. 3322. 3323. 3324. 3325. 3326. 3327. 3328. 3329. 3330. 3331. 3332. 3333. 3334. 3335. 3336. 3337. 3338. 3339. 3340. 3341. 3342. 3343. 3344. 3345. 3346. 3347. 3348. 3349. 3350. 3351. 3352. 3353. 3354. 3355. 3356. 3357. 3358. 3359. 3360. 3361. 3362. 3363. 3364. 3365. 3366. 3367. 3368. 3369. 3370. 3371. 3372. 3373. 3374. 3375. 3376. 3377. 3378. 3379. 3380. 3381. 3382. 3383. 3384. 3385. 3386. 3387. 3388. 3389. 3390. 3391. 3392. 3393. 3394. 3395. 3396. 3397. 3398. 3399. 3400. 3401. 3402. 3403. 3404. 3405. 3406. 3407. 3408. 3409. 3410. 3411. 3412. 3413. 3414. 3415. 3416. 3417. 3418. 3419. 3420. 3421. 3422. 3423. 3424. 3425. 3426. 3427. 3428. 3429. 3430. 3431. 3432. 3433. 3434. 3435. 3436. 3437. 3438. 3439. 3440. 3441. 3442. 3443. 3444. 3445. 3446. 3447. 3448. 3449. 3450. 3451. 3452. 3453. 3454.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tercas Nacionales.

JULIO QUINANO,
Jefe de la Secretaría de Ingresos.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

AVISO SOBRE MINAS

Como quiera que se ha vendido el plazo señalado por esta Secretaría (31 de Diciembre de 1926) para la presentación de los títulos de minas, correspondientes de derechos fiscales y certificaciones de los correspondientes registros de las respectivas Oficinas, y como no se han presentado todos los títulos de minas, correspondientes de esta Capital como en la GACETA OFICIAL, esta Secretaría ha resuelto conceder una prórroga de treinta días más para llenar estos requisitos; bien entendido que el pasado ese plazo no llenaren las disposiciones legales sobre la materia, se declararán desertas y sin ningún valor todas aquellas minas cuyos títulos no hayan hecho caso de este segundo aviso.

Este prórroga vence el día 31 de Enero de 1927.

Panamá, 5 de Enero de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESO.

El porte adicional de este servicio es de B. 0.20.

Para que la plaza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los Estados Unidos, será preciso que lleve una dirección completa en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata INTERNO.

Panamá, Enero... de 1927.

JOSÉ M. GORTIA,
Director General de Correos y Telégrafos.

AVISO

Deliberadamente autorizado por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Panamá, y en un condición de representante de los intereses de él, pongo en licitación pública la venta de la Planta Eléctrica de este Municipio, cuya operación práctica en mi condición de Personero Municipal.

La base del valor de la planta en referencia, estimada por peritos es de B. 35.000.

El que quiera hacer postura y enterarse del estado en que se encuentra dicha planta, puede venir a esta ciudad y enterarse con el sacristán.

Panamá, 29 de Diciembre de 1926.

RODOLFO ANTONIO T.,
Personero Municipal.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

En favor de la Primera del Circuito.

Por medio del presente edicto se cita a los señores Faustina Lucina Montenegro para que se presente al Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por sí o por medio de apoderado, a tener valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo, señor Jaime David Montenegro.

Se le advierte a la emplazada de que si no se presenta dentro de los treinta

días siguientes a la publicación de este edicto en periódicos de la localidad, se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos veintiseis.

El Jefe 1º del Circuito,

L. ORTEGA D.

El Secretario,

H. Jimenez A.

6 vs.—3.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Registrador General del Estado Cede de las personas por el presente edicto y emplazo a los señores José Jesús Fernández y Martina Bonilla para que en el término de quince días comparezcan por sí o por medio de apoderado ante su Despacho a estar a derecho en las diligencias en creación para este fin, si procede la inscripción del matrimonio de dichos señores, y la legitimación de la menor Olga Pastora Quirós Bonilla.

Por tanto se fija el presente edicto por el término de quince días en lugar público de este Despacho, y copia de él se publicará en la GACETA OFICIAL para los efectos legales consiguientes.

Panamá, a los veintiseis días del mes de Enero del año de mil novecientos veintiseis.

El Registrador General,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Pomplito Aragón.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Laurencio Ríos se encuentra depositada una yegua color mora-blanca marcada así: a y con una cría como de seis meses de edad color colorado, un potrero como de edad dos años de edad color leonado sin marcas.

Estos animales se encontraban vagando por los llanos de San Pablo el Viejo, desde hace más de cuatro años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ellos haga su reclamo en tiempo oportuno; vencido este plazo se un rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Si nadie se presentare a reclamar, el mismo se presentará a rematado y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 19 de Enero de mil novecientos veintiseis y siete a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

C. Aranda,

Secretario.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chagres al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Du-

puy se encuentra depositado un canchero de madera "Siga" y en poder del señor Antonio Canillo se encuentra depositado otro, de madera "Jadro" los cuales fueron encontrados en las playas de esta Municipio.

Los referidos cayucos son de figura mosquito, están en buen estado, el primero mide 21 pies de largo por 3 de ancho y el segundo mide 24 pies de largo por 3 pies de ancho.

Esta Alcaldía, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar visible de esta oficina y en los más concurridos de la población y remite copia al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL por el término de 30 días a fin de que las personas que se crean con derecho a los mencionados cayucos se apersonen a hacerlos valer en tiempo oportuno; transcurrido ese tiempo serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chagres, Enero 15 de 1927.

Al Alcalde,

DIEGO VALLEJO.

Secretario,

J. M. Dupuy.

30 vs.—3

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cimaco Valverde, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo bayo, chico, como de ocho años de edad, blanco, nacido en la finca, sin dueño conocido, que hace más de cuatro años viene estando en el caserío de "El Matillo" de esta jurisdicción, herrado en la pata izquierda y en la pata de la pata izquierda así: O A.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Valverde citado ante esta Alcaldía de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta oficina y lugares más concurridos de esta cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido el plazo, no se presenta reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 21 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ALONSO.

El Secretario,

J. A. GARCÍA N.

30 vs.—13

AVISO

Alcalde Municipal.—La Pintada, Nariño, veintiseis y tres de mil novecientos veintiseis y siete.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcelino Pérez, se encuentra depositado un novillo, de color negro, marcado a fuego

con el siguiente hierro: B F F A. dicho animal fue denunciado por el mismo señor Pérez, por encontrarse vagando hace más de seis meses en el caserío de la Venta, y estar hacienda daños en diferentes sembradíos de los moradores de dicho caserío, sin tener conocimiento quien fuere su dueño.

Y para que les sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido animal, lo hago valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente aviso en lugar público de la localidad, y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presenta reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

El Alcalde,

TOMÁS CABLES.

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa.

HACE SABER:

Que en poder del señor Cedomiro Alvarez, vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca hosca, herigiblanca, cachibierta, marcada con los herreros siguientes R F F y J.

Esteban ha sido denunciado como vacante y en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos, transcurrido el término legal se rematará en subasta pública.

La Mesa, Diciembre 18 de 1926.

El Alcalde,

JOSÉ I. ALVARADO.

El Secretario,

Francisco Terrero.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzabura, se encuentra depositado un caballo de color bayo, marcado a fuego así: A B en la pata parada del lado izquierdo, de talla regular como de nueve años de edad.

Dicho animal fue presentado a este Despacho por el señor Faustino Quijil por haberse encontrado vagando en el lugar Atolado Divaz, sin conocerse su dueño.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para constancia del señor O. Ferrández de la Parra, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente reclamo, el mismo será rematado por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

La Concepción, Diciembre 1º de 1926.

El Alcalde,

J. F. MARTINEZ.

El Secretario,

Nol del Cruz G.

30 vs.—17

Imprenta Nacional.—Res. 19756-A